

# Ayuntamiento de Aviles

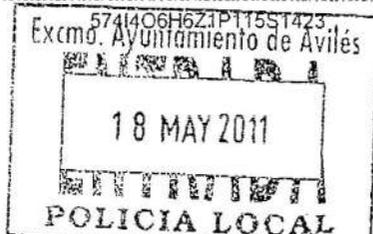


Negociado  
SERVICIO JURIDICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
Notificación de Resolución (AYT/DEC/3045/2011 )

Fecha Resolución: 12-05-2011

Documento PATVS006	Expediente AYT/2602/2011	Fecha Documento 17-05-2011
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



## Asunto

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN. NUMERO  
AYT/DEC/3045/2011. EXPEDIENTE AYT/2602/2011.  
MODIFICACION ARTICULOS ORDENANZA DE TRAFICO,  
CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD  
VIAL

## Destinatario

AYUNTAMIENTO DE AVILES  
POLICIA LOCAL  
CALLE JOSE CUETO, 23  
33401-AVILES  
ASTURIAS

En la fecha citada en el encabezamiento, el Concejal Responsable del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos dictó la siguiente Resolución:

Visto el expediente administrativo por el que se procede a la aprobación de la Ordenanza municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, en fecha 4 de febrero de 2009 se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva de la ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Que, en el Capítulo Cuarto del Título Tercero de la citada disposición que se denomina "Estacionamiento Regulado" se establecen las obligaciones de actuación en las vías públicas en las que el estacionamiento se encuentra sometido a limitaciones horarias. Por otro lado, en la Anexo I de la misma se regula el cuadro de infracciones y sanciones, entre las que se encuentran las relativas al estacionamiento limitado.
3. Que, en la Disposición Final Primera de la citada Ordenanza se regula una habilitación de desarrollo por la que se *faculta a la Alcaldesa a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Ordenanza, así como para la modificación de los anexos de la misma debido a su carácter instrumental y circunstancial.*
4. Que, las infracciones y sanciones que se regulan como Anexo a la Ordenanza tienen un carácter instrumental y complementario de las obligaciones genéricas de comportamiento que se regulan a lo largo del texto de la ordenanza municipal,

En virtud de lo expuesto, y en aplicación de la habilitación de desarrollo establecida,

### DISPONGO:

**PRIMERO:** Modificar los artículos que se relacionan del Capítulo Cuarto del Título III del Anexo I a la Ordenanza Municipal de Circulación como sigue:

ARTICULO	CALIFICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
42	1	LEVE	Rebasar el tiempo máximo de estacionamiento señalado en el tique horario de aparcamiento o utilizar un tique de baja rotación para zona de alta rotación con posterioridad a las dos primeras horas de estacionamiento.

# Ayuntamiento de Aviles

Código de Verificación:



574I4O6H6Z1P115S1423



Negociado  
SERVICIO JURIDICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
Notificación de Resolución (AYT/DEC/3045/2011 )

Fecha Resolución: 12-05-2011

Documento	Expediente	Fecha Documento
PATVS006	AYT/2602/2011	17-05-2011

42	1	4	LEVE	Estacionar sin tique y/o acreditación de autorización.	90,00 €
42	1	6	GRAVE	Utilizar una acreditación de estacionamiento para zona de residente anulada o caducada.	180,00 <sup>1</sup> €

**SEGUNDO:** Dar publicidad a la presente modificación del Anexo I mediante los cauces procedimentales oportunos.

**TERCERO:** El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su adopción sin perjuicio de su publicidad a través de los mecanismos legalmente establecidos

*Lo que le notifico a los efectos oportunos.*

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: PILAR PONTÓN DOMÍNGUEZ

<sup>1</sup> La manipulación o falsificación de una acreditación de autorización de estacionamiento, además de la multa correspondiente, llevará aparejada la inhabilitación del infractor para obtener cualquier autorización de estacionamiento en el plazo de dos años.